

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00199
Procedencia: PASCUAL ALFONSO RABADAN GALINDO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: AGREGAR AL PROCESO/FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Ingresa Proceso Verbal de Pertenencia de menor cuantía de la referencia, vencido el término concedido al Dr. NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA Curador Ad-Litem de la señora LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO el cual paso en silencio.

CONSIDERACIONES:

Se observa dentro del expediente que se inscribió la demanda en el certificado de tradición No. 400-2929, se realizó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, se nombraron curadores Ad-Litem:

- Dra. MARIA CONSTANZA PANEZZO CARDONA (HEREDEROS INDETERMINADOS de BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS), con escrito de contestación de la demanda.
- Dr. NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA (LILIANA MARGOTH RABADAN GALINDO), no presento contestación de la demanda, guardo silencio.

Se notificó a los demandados, se instaló la valla ordenada, se ofició a las entidades enlistadas en el artículo 375 del C.G.P., y fueron comunicadas del proceso que se lleva a cabo en este Despacho Judicial.

Así las cosas, de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. **AGRÉGASE:** al proceso memorial de pronunciamiento sobre la demanda por parte de Dra. MARIA CONSTANZA PANEZZO CARDONA curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de BRIGIDA MARGOTH GALINDO CUELLAR (Q.E.P.D.) y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS), visible en anexo 43 del cuaderno A del expediente digital.
2. **SEÑALESE:** el día 09 de julio del año en curso a las 9.00 a. m., como fecha para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial al inmueble objeto de esta litis.
3. **DESIGNASE:** Como perito de apoyo al Despacho al Topógrafo MAX BAUTISTA PISMA, profesional que ha colaborado como auxiliar de la Justicia.

OFICIESE: por secretaria mediante comunicación en tal sentido, bajo las advertencias de Ley. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **08 de mayo de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **030.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff76e1cefbb3a3d2dbe06fd6426f87c8be79f38e8cdfdc1e8cae8f753d3f65a7**

Documento generado en 07/05/2024 08:26:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>